



RESOLUCIÓN N° 088/2019
Zapallar, Agosto 19 de 2019.-

VISTOS:

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976(MINVU).
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/1992, (MINVU), y sus modificaciones posteriores (D.S. N° V122/1992, D.S. N° 75/2001, entre otras, todos de Vivienda y Urbanismo).
- 03.- El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial con fecha 21 de Enero de 1999.
- 05.- El Certificado de Informes Previos N°024/2007, de fecha 15.01.2007.-
- 06.- El Permiso de Edificación N° 3654/2007 de fecha 16.03.2007 de la propiedad Rol 342-13, ubicada en Pasaje El Golf, N°110-A, Lote 13-A, sector El Golf, localidad de Cachagua.

CONSIDERANDO:

- 07.- Que revisando la información del Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°53/2018 de fecha 13.06.2018, otorgado en su oportunidad existe información no relacionada con el Permiso de Edificación N° 3654/2007 de fecha 16.03.2007.
- 08.- Que los antecedentes a modificar, son errores de forma y no de fondo, ya que, el cumplimiento de normas generales y disposiciones de la OGUC., LGUC y PRC-Z se garantizan.
- 09.- Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y/o corregir los actos o resoluciones, entre otros, que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 10.- Las facultades que los cuerpos legales, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), El Plan Regulador Comunal y su Ordenanza Local, Plano PR-Z-BC-01, publicado en Diario Oficial el 21 de Enero de 1999.

RESUELVO:

- 01.- **MODIFICAR**, el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°53/2018 de fecha 13.06.2018 que se relaciona con el Permiso de Edificación N°3654/2007 de fecha 16.03.2007, sólo en los siguientes términos.

A.- Donde dice:

C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5 Y 5.2.6 N°**182/2016 del 23.04.2018.-**

Debe decir:

C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5 Y 5.2.6 N°**201/2018 del 07.05.2018**

Donde dice:

F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E, 5.1.4/5.1.6 N°171/2012

Debe decir:

F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E, 5.1.4/5.1.6 N°39/2007

B.- Donde dice:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO
SOCIEDAD DE INVERSIONES GUADALAFQUEN Y CIA LIMITADA R.U.T.
79.563.420-7

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO R.U.T.
FRANCISCO LABARCA 6.373.696-1

Debe decir:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO R.U.T.
MARIA CONSTANZA LABARCA KUPFER 6.627.208-7

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO R.U.T.

C.- Donde dice:

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO
OBRA NUEVA 3659/2007 04.Abr.2007 329,84

MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N° 114/2014 FECHA 04.07.2014

Debe decir:


6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO
OBRA NUEVA 3654/2007 16.Mar.2007 290,92

MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N° 112/2017 FECHA 04.12.2017

- 02.- En todo lo no Modificado del Permiso de Edificación N°3654/2007 de fecha 16.03.2007 y del Certificado de Recepción Definitiva N°53/2018 de fecha 13.06.2018 por la presente Resolución permanece en los mismos términos. De ser necesario, se reemplazarán Planos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas por los cambios solicitados y Modificados por la ésta Resolución.

ANÓTESE, APRUÉBESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE la presente Resolución.-




ANDRES LEIVA VALENCIA
Constructor Civil
Director de Obras (S)
I. Municipalidad de Zapallar

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- María Constanza Labarca Kupfer.(2)
02.- Archivo Expediente N° 201/2018
03.- Archivo OCM
04.- Archivo Dirección de Obras.-
ALV/LAOL/laol/ 2019 Res.- 088